



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 26 de enero del 2017, el Informe N° 034-2017-MPH/17, sobre modificación de presupuesto para incorporación de recursos por continuidad de inversiones del Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en el PP.JJ Yuracc Yuracc y PP.JJ de Belén, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Informe N° 027-2017-MPH/17.18, la Unidad de Presupuesto y Planes, manifiesta que a través del Decreto Supremo N° 008-2017-EF, de fecha 24 de enero del 2017, se autoriza un crédito suplementario para la continuidad de proyectos de inversión pública, a favor de los diversos Gobiernos Locales, que en el anexo adjunto de dicho Decreto Supremo figura la Municipalidad Provincial de Huamanga como pliego habilitado en el rubro de financiamiento de Recursos Ordinarios por el monto de S/. 1'009,229.00 soles, para la continuidad del Proyecto:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PROYECTO	RECURSOS ORDINARIOS
"2188955 Construcción de Pistas y Veredas en el PP.JJ. Yuracc Yuracc y PP.JJ. de Belén, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho".	1,009,229.00

Que, en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2017-EF, se autoriza a los titulares de los Pliegos, aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos, a nivel programático, dentro de los 05 días de entrada en vigencia de la presente norma, debiendo dentro de los 05 días de aprobada, ser remitida una copia de la Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que en su Artículo 39°, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los créditos suplementarios, los que son aprobadas mediante Ley.

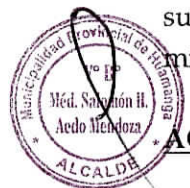
Que, para incorporar el crédito suplementario autorizado mediante el Decreto Supremo N° 008-2017-EF, es necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional previa aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos y dispensa de Dictamen, se;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe N° 034-2017-MPH/17, sobre modificación presupuesto para incorporación de recursos por continuidad de inversiones, bajo el siguiente detalle:

PROYECTO	RECURSOS ORDINARIOS
----------	---------------------





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"2188955 Construcción de Pistas y Veredas en el PP.JJ. Yuracc Yuracc y PP.JJ. de Belén, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho".	1,009,229.00
--	--------------

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas la implementación del presente Acuerdo

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas la implementación del presente Acuerdo y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DICECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE